



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

### ANUNCIO

Por la presente se hace público que con fecha 17 de Junio de 2016, por la Junta de Gobierno Local se ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

**“6.1.- PROPUESTA CONCEJAL DE OBRAS para hacer público requerimiento a los vecinos que instalan aparatos de aire acondicionado al objeto de su ubicación en lugares poco visibles y cambiar ubicación a los actualmente ubicados en lugares inapropiados.**

Por el Sr. Gálvez Alba, Concejales de Obras se presenta vía urgencia, Informe propuesta que emite la Oficina técnica de obras que literalmente dice así:

“Inmaculada Montero Gálvez, en calidad de Arquitecta Municipal y Pablo Ignacio González Pedraza, en calidad de Ingeniero de Edificación Municipal, con relación a la instalación en general, de aparatos de aire acondicionado, telecomunicaciones, placas solares, etc , a V.I. tiene el honor de INFORMAR:

Que con carácter general en las fachadas y cubiertas de los edificios que conforman el conjunto histórico de nuestra ciudad, tanto como en aquellas que se encuentran fuera de la delimitación del conjunto, aparecen multitud de aparatos de aire acondicionado así como elementos de telecomunicación (antenas parabólicas) y placas solares, que degradan notablemente el paisaje urbano.

Que según establece el Capítulo 6 (Condiciones Estéticas Generales) artículo 216 (Elementos superpuestos de fachada) “Se cuidará muy especialmente las instalaciones superpuestas de aire acondicionado, chimeneas, tuberías o cables, rejas, etc, que sin sobresalir más de 15 cm tampoco perjudiquen la calidad de la escena urbana o la estética de los edificios”.

Que según se establece el Capítulo 7 de la revisión de las NN.SS (Condiciones Estéticas Generales) artículo IV.7.2 (Salvaguarda de la estética urbana) La defensa de la imagen urbana y el fomento de su valoración y mejora, corresponde al Ayuntamiento que podrá denegar o condicionar cualquier actuación que resulte antiestética para la imagen de la ciudad debido al uso propuesto, las dimensiones del edificio, la composición, materiales, color y detalles constructivos de las fachadas.

Que en la revisión de las Normas Subsidiarias, aún más restrictivas en este aspecto en las Ordenanzas del Centro Histórico, en su artículo VII.4.9. (condiciones estéticas), en su apartado 11. Establece que los elementos relacionados con las instalaciones, tales como climatización, telecomunicaciones, etc, no podrán disponerse en las fachadas de los edificios o en lugar visible de las cubiertas.

Que esta situación no es nueva, y se viene dando de una forma permanente en nuestra ciudad, aumentándose si cabe en los últimos tiempos de una forma cada vez más acusada. Que el técnico que suscribe estima que se deberían tomar medidas para que en principio se impida la colocación de nuevas instalaciones y en segundo lugar para que de forma gradual vayan desapareciendo las existentes, ya sea por su retirada a otros lugares más ocultos o por tratamientos concretos en los lugares actuales de ubicación, para ello se propone notificar con carácter general a todos los vecinos de nuestra ciudad para que ubiquen estas instalaciones en lugares poco visibles, de

---

**Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

manera que no se perjudique el paisaje urbano, y proponiendo el cambio de ubicación de los actualmente colocados en lugares poco apropiados. De igual modo se debería comunicar a las empresas que habitualmente realizan este tipo de instalaciones para que presten especial cuidado en colocarlas en lugares apropiados, siempre tras la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras.”

**Tras las intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cinco votos de los cinco que en número de derecho componen la JGL) acuerda aprobar dicha propuesta y en consecuencia:**

**Primero.-** Publicar en la web municipal y demás medios de difusión con carácter general para conocimiento de todos los vecinos de nuestra ciudad para que ubiquen estas instalaciones en lugares poco visibles, de manera que no se perjudique el paisaje urbano, y proponiendo el cambio de ubicación de los actualmente colocados en lugares poco apropiados.

**Segundo.-** Comunicar a las empresas de la localidad que habitualmente realizan este tipo de instalaciones para que presten especial cuidado en colocarlas en lugares apropiados, siempre tras la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras.

**Tercero.-** Dar traslado a la Oficina de Obras y Concejal de Obras. “

Archidona, a fecha firma electrónica

**EL TTE. DE ALCALDESA,**

Fdo.: Juan Pablo Gálvez Alba